

## ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DEL AM DE SUMINISTRO DE REACTIVOS AM 01/2019

- El plazo de presentación de ofertas finaliza el 30/09/2019 a las 14:00h.
- **Se anexa modelo de oferta económica a presentar**, que sustituye al inicialmente publicado.

**La oferta económica, es el descuento a aplicar y debe constar únicamente en el sobre 3.** Si se incluye esta información en cualquiera de los otros sobres el licitador quedará excluido del procedimiento.

**El descuento mínimo ofrecido se mantendrá durante toda la vida del Acuerdo Marco.**

- En el Anexo de características en la página 11, cláusula 3.6 el párrafo siguiente:  
*“Aquellas propuestas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente excluidas”.*

Quedará redactado de la siguiente manera:

***“Aquellas propuestas que no mejoren el descuento mínimo indicado del 5%, quedaran automáticamente excluidas.”***

- **En el Sobre 1** se incluirá el DEUC y la Declaración responsable que se acompaña como Anexo 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas
- El **contenido del Sobre 2** queda explicado tanto en el Pliego Técnico, en la página 3 como en el Anexo de Características, en el punto 8.1, en la página 15.3.

**En el catálogo que se debe presentar en el Sobre 2** deben figurar los precios de venta al público unitarios por producto, **en este sobre 2 No deben figurar los descuentos a aplicar.**

**Se indica también como debe presentarse este catálogo: soporte informático, un enlace a web o similar para que permita la consulta telemática.**

**Este catálogo deberá mantenerse actualizado, en la página web o similar, incluyendo nuevas referencias o características de los productos, y constituirá**

**el catálogo oficial de productos homologados por las Fundaciones. Por lo que se podrán añadir nuevas referencias.**

En el Sobre 2 debe presentarse también una **Declaración responsable firmada**, por el representante de la empresa, que certifique que, todos los productos ofertados en cada uno de los lotes a los que se presente cumplen con la legislación medioambiental.

**No se requiere la presentación de estos certificados a nivel individual para cada uno de los productos ofertados.**

- El lote correspondiente a los Kits de laboratorio de diagnóstico y experimentación incluirá todo tipo de prueba analítica que requiera cualquier proyecto de investigación.
- En la página 26 y 27 del Anexo de Características en la cláusula 20 se indica la **forma de adjudicación**. En función de los importes a adquirir se indica la forma de proceder de los investigadores para realizar las peticiones.

## ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DEL AM DE SUMINISTRO DE REACTIVOS AM 01/2019

12/09/2019

- Se exigirá el marcado CE a todos aquellos productos del catálogo, que atendiendo a la normativa legal lo requieran.

### *“CERTIFICADOS*

*Obligación de presentar certificados de acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad.*

*Los suministros deberán cumplir los requisitos para comercializarse en el Espacio Económico Europeo (EEE), cumpliendo los criterios técnicos recogidos en la legislación de la Unión Europea de armonización aplicable (marcado CE). La acreditación se realizará mediante declaración responsable.”*

- Sí se puede presentar oferta a un lote aunque sólo se oferten productos correspondientes a un único CPV.
- Como ya se informó en las anteriores aclaraciones de los pliegos publicadas:

En el Anexo de características en la página 11, cláusula 3.6 el párrafo siguiente:

*“Aquellas propuestas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente excluidas”.*

Quedará redactado de la siguiente manera:

*“Aquellas propuestas que no mejoren el descuento mínimo indicado del 5%, quedaran automáticamente excluidas.”*

- **Se recomienda**, en caso de duda de presentar oferta al lote 1 o al lote 3, reactivos ó kits de diagnóstico, **presentar oferta a los dos lotes.**

**Aquella empresa que no esté homologada en alguno de los lotes NO PODRÁ COMERCIALIZAR los productos con cargo a ese lote.**

- **Se insiste que el listado de PVP se debe incluir en el sobre 2 junto con el catálogo.**

**La oferta económica, es el descuento a aplicar y debe constar únicamente en el sobre 3.** Si se incluye esta información en cualquiera de los otros sobres el licitador quedará excluido del procedimiento.

Se publicó modelo de oferta económica junto con las primeras aclaraciones a los pliegos.

**El descuento mínimo ofrecido se mantendrá durante toda la vida del Acuerdo Marco.**

- **Los licitadores que se presenten al lote 4: Animales de investigación de laboratorio y productos para su alimentación,** podrán omitir, en el sobre 2, el precio unitario por animal por ser imposible fijarlo previamente teniendo en cuenta que éste puede variar, incluso dentro de una misma cepa, en función de la edad o incluso el sexo de la misma.

**Sí que tendrán que presentar en el sobre 3 el modelo de oferta económica con indicación del descuento a aplicar.**

- Este Acuerdo Marco es únicamente para los productos indicados en cada uno de los lotes. **NO incluye equipamiento.**
- No se han determinado los productos específicos de ningún lote, **se trata de una lista abierta.**
- Tanto la documentación que se requiere para presentar la oferta, como la documentación que se requiere para la firma de los contratos, en caso de resultar adjudicatarios, se indica en el Anexo de Características y en el Pliego Administrativo.
- Los archivos que pueden adjuntar los licitadores a Fundanet **no pueden superar los 4 MB** cada uno de. La solución a esto es que fraccionen un mismo archivo en varias partes o bien suban los archivos comprimidos, es decir, en formato ZIP o RAR.
- **Se recomienda la presentación del catálogo mediante la indicación de la página web.**

## ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DEL AM DE SUMINISTRO DE REACTIVOS AM 01/2019

16/09/2019

- **Se recomienda**, en caso de duda de presentar oferta al lote 1 o al lote 3, reactivos ó kits de diagnóstico, **presentar oferta a los dos lotes.**

**Aquella empresa que no esté homologada en alguno de los lotes NO PODRÁ COMERCIALIZAR los productos con cargo a ese lote.**

- En el caso en que el precio marcado en la página web de algún licitador figuré en moneda distinta al EURO, en el sobre 2 deberán indicar el método de cálculo para obtener el PVP (porcentaje de aranceles, tipo de cambio.....)
- El descuento mínimo a ofrecer en cada lote será el mismo para las tres Entidades y se mantendrá durante toda la vida del Acuerdo Marco.

La oferta económica, es el descuento a aplicar y debe constar únicamente en el sobre 3. Si se incluye esta información en cualquiera de los otros sobres el licitador quedará excluido del procedimiento.

Se publicó modelo de oferta económica junto con las primeras aclaraciones a los pliegos.

El descuento mínimo ofrecido se mantendrá durante toda la vida del Acuerdo Marco.

- Por Material fungible de prueba se entiende el material de prueba, sin coste que los licitadores pueden ofrecer, en el caso lo consideren, indicándolo en el sobre 3.

Este material de prueba hace referencia a cualquier producto de su catálogo, nuevo ó no, que no haya sido probado por el investigador solicitante en una línea de investigación determinada.

Este material de prueba consistirá en la unidad mínima que permite realizar la prueba completa del producto.

- La actualización del catálogo permite la revisión de precios de cada uno de los productos. Es el descuento mínimo ofrecido el que se mantendrá durante toda

la vida del Acuerdo Marco. El precio del Acuerdo Marco es el descuento mínimo ofrecido.

- Todos los documentos a incluir en los diferentes sobres debe ir firmado por los apoderados de las empresas licitadoras.
- En el Sobre 3 deberán incluir el modelo de oferta económica que se publicó indicando no sólo el descuento a aplicar sino también el resto de criterios valorables.

A este modelo de oferta deberán acompañar declaración responsable al efecto o la documentación que consideren pertinente para justificar el cumplimiento de los criterios puntuables.

- Para acreditar la Solvencia Técnica o profesional no se requiere ningún importe mínimo.

Conforme al artículo 89, apartado a, de la LCSP, la acreditación de la **solvencia técnica** se efectuará mediante una **relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años**, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Lote al que se licite.

En el caso de que **se licite a más de un lote se acreditará haber realizado suministros diferentes en cada uno de los lotes** en los últimos tres años.

**Respecto a los suministros efectuados**, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

## ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DEL AM DE SUMINISTRO DE REACTIVOS AM 01/2019

19/09/2019

- **Atendiendo la dificultad manifestada por numerosos licitadores en cuanto a la posibilidad de certificar las solvencia profesional:** relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Lote al que se licite, **mediante certificados expedidos o visados** por el órgano competente **que indiquen el CPV del suministro, se COMUNICA que SE ADMITIRAN CERTIFICADOS EN LOS QUE NO SE INDIQUE EL CPV** teniéndose en cuenta que el objeto del suministro coincida con el objeto del lote al que se licita.

- Se recomienda, en caso de duda de presentar oferta al lote 1 o al lote 3, reactivos ó kits de diagnóstico, presentar oferta a los dos lotes.

**Aquella empresa que no esté homologada en alguno de los lotes NO PODRÁ COMERCIALIZAR los productos con cargo a ese lote.**

- Insistimos en que **únicamente se exigirá el marcado CE a todos aquellos productos del catálogo, que atendiendo a la normativa legal lo requieran.**

### “CERTIFICADOS

Obligación de presentar certificados de acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad.

Los suministros deberán cumplir los requisitos para comercializarse en el Espacio Económico Europeo (EEE), cumpliendo los criterios técnicos recogidos en la legislación de la Unión Europea de armonización aplicable (marcado CE). La acreditación se realizará mediante declaración responsable.”

- El suministro de etiquetas de laboratorio estaría incluido en el lote 2
- En el caso que algún licitador **no alcanzará los límites de solvencia económica** fijada en los pliegos podrá recurrir a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, debiendo presentar cada una de estas empresas la Declaración Responsable (DEUC). Tal y como se indica en la página 11 y 12 del Anexo de Características, dónde también se contempla la posibilidad de presentarse en UTE.